



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**

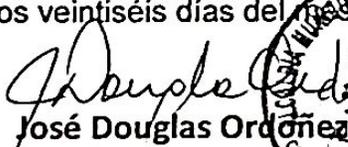


ALCALDÍA MUNICIPAL
San Marcos de Colón, Choluteca
Telefax. 2788-3363



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de esta Alcaldía certifica: del libro de actas municipales que la secretaria lleva en el año del dos mil veinte, tomo 65, folios del 224 al 225, el punto de acta que literalmente dice así: ACTA N° 69, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en el Salón consistorial siendo la una de la tarde del día jueves veintiséis de marzo del año dos mil veinte; presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de los regidores(as) Ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, además la asistencia del Comisionado Municipal German Antonio Vásquez, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe.-**PRIMERO...TERCERO:** En esta fecha La Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón con las facultades expresadas en la ley por cuanto es su responsabilidad pronunciarse con respecto a la emergencia por la Pandemia del COVID-19 y en aras de salvaguardar la vida y la salud de la población, por tanto acuerda ampliar la ordenanza de declaratoria de estado de emergencia en el Municipio la cual se registró por las siguientes cláusulas: 1) Se declara el cierre del Municipio de San Marcos de Colón por tiempo indefinido a partir de esta fecha y hasta que el Gobierno así lo decida por lo cual el CODEM continua ACTIVADO hasta segunda orden. 2) La policía Nacional en colaboración con el ejército serán los responsables de dar cumplimiento a esta ordenanza. 3) Las medidas de control estarán a cargo del personal del Proyecto Descentralizado de salud. 4) Solo se permitirá el paso de los camiones repartidores de productos y personas que en su vehículo o motocicleta demuestren que salen del municipio con una causa justificada, pero deberán someterse a las medidas de control instaladas y deberán utilizar los implementos de protección personal. 5) Se pide a la población acatar las disposiciones descritas en esta ordenanza las cuales han sido emitidas con el único objetivo de salvaguardar la vida y la salud de todos los habitantes. 6) De igual manera se exhorta a la población permanecer en sus casas y cumplir con las medidas establecidas en ordenanzas anteriores. 7) Se prohíbe terminantemente alterar los precios de la CANASTA BASICA en pulperías y supermercados, a los negocios que se encuentren alterando los precios de los productos se sancionará con la cancelación inmediata del permiso de operación, se pide a la población denunciar con nombre y apellido del denunciante y nombre, apellido y dirección del negocio que incumpla esta ordenanza para tomar las medidas de manera inmediata. 8) A las Gasolineras se instruye cumplir con los horarios de atención al público los días lunes, miércoles y viernes. 9) Se instruye a los medios de comunicación dar a conocer la presente ordenanza en los diferentes espacios televisivos. **CUMPLASE.-** Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. - Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - **SEPTIMO:** No habiendo más que tratar se levantó la Sesión. - Sello y F. José Douglas Ordoñez Carrasco Alcalde Municipal.- Firmas: Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, Sello y firma. Carlos Francisco Molina Lemus. Secretario Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL..-** Extendida en la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.


José Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal




Carlos Francisco Molina Lemus
Secretario Municipal

